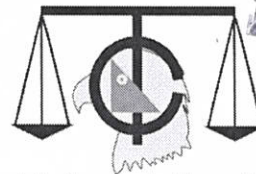




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA,

20 JUL 2017

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra: TCP – DA, N° 160/2017 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL T.C.P.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 228/2017, obrante a foja 8 de las actuaciones del Visto, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de diez (10) sillas ergonómicas para el organismo, por un importe total estimado de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos).

Que se procedió a solicitar cotización a cuatro empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, según constancias obrantes a fojas 10/17 y 19/22, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 17 de julio a las 12:00 horas.

Que conforme constancias de fojas 9 y 18, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34° de la Ley provincial 1015.

Que en relación a la Compra Directa N° 14/2017 se recepcionaron dos ofertas, correspondientes a la firma unipersonal de Héctor Daniel GUETE, por la suma total de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos), según obra a fojas 23/27 y a la firma BAFESA S.A. por la suma total de \$ 39.530 (treinta y nueve mil quinientos treinta pesos), la cual obra a fojas 28/32.

Que a foja 33, la Dirección de Administración procedió a la confección del Cuadro Comparativo por Renglón, informando que la oferta

presentada por la firma unipersonal de Héctor Daniel GUETE, cumple con las características técnicas solicitadas en el Pedido de Cotización, además de resultar la oferta económicamente mas conveniente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma unipersonal de Héctor Daniel GUETE, la adquisición diez (10) sillas ergonómicas para el organismo, por la suma total de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos).

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

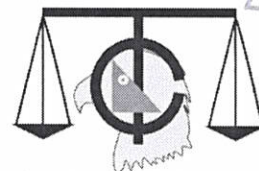
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 228/2017 a la firma unipersonal de Héctor Daniel GUETE, para la adquisición de diez (10) sillas ergonómicas para el organismo, por un importe total de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de compra. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017 – Año de las Energías Renovables”

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

245 - /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

